## EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Jazmín María Molinas**
Responsable de UOC

Fecha : 23 de julio del 2.017

Ref. : **Contratación Directa N° 10/2.017 para la Construcción de Graderías con vestuarios en el Club Nacional – ID N° 333.513**

**Unidad Operativa de Contrataciones**

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

**Evaluación de la oferta**

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

*Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 23 de julio del 2.017, a las 07:30 horas, ocasión en el que se presentó una sola propuestas técnica y económica correspondiente a la firma **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS,** con una oferta económica de **127.918.980.- (Guaraníes ciento veintisiete millones, novecientos dieciocho mil, novecientos ochenta)**, verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.-

**Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el procedimiento de evaluación sin contar con la cantidad mínima de ofertas, en atención, por una parte, a la urgente necesidad de contar con la construcción referida, debido al inicio del campeonato local, cuya inauguración y primer partido debe llevarse a cabo en la cancha del mencionado club, ya que fue el campeón en la temporada pasada, y por otro lado, habiéndose cursado las invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, no hayan participado más oferentes, se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura tampoco se contaría con la cantidad requerida, por lo que una prórroga solo alargaría el proceso; por todo lo cual se recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato, previa y especial consideración de la Máxima Autoridad, de conformidad con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.-

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

2. **Solicitudes y Aclaraciones**
   No se realizaron solicitudes ni aclaraciones.-

3. **Correcciones Aritméticas**
   No se realizaron correcciones aritméticas.-

4. **Requisitos Básicos y su Cumplimiento**

| DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS | OFERENTES (Documentos presentados) CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS | |
|---|---|---|
| Formulario de Carta/Oferta. | Cumple | |
| Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas. | Cumple | |
| Declaración Jurada Art. 40 y 20. | Cumple | |
| Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones | No aplica | |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante | No aplica | |

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que el oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS, CUMPLE** con la documentación sustancial, por lo que resulta comparable técnica y económicamente.-

5. **Agrupación de las ofertas**
   Se omite el procedimiento de agrupación de ofertas, por contar con una sola propuesta comparable técnica y económicamente.-

Se realiza el análisis de los precios de cada ítem de la planilla presentada por el oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS** y se observa que los mismos se hallan dentro de los parámetros normales para la construcción de la obra de la referencia.-

6. **Cumplimiento de otros requisitos**
   **Análisis de Documentos Formales. Capacidades.**
   Se examina la oferta a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

- **CAPACIDAD LEGAL:** Se han verificado todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. **CUMPLE.**
- **CAPACIDAD TÉCNICA:** El oferente ha declarado bajo fe de juramento que dará cumplimiento a las Especificaciones Técnicas previstas en estas bases concursales: **CUMPLE.**
- **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** El oferente ha acreditado Nómina de personal a emplear en la obra, debiendo ser el 70% mano de obra local, Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear y Listado de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) si lo tuviere, o en su defecto, manifestar por escrito su compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado: **CUMPLE.**
- **EXPERIENCIA:** Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar la experiencia como minino en tres contratos de **Construcción de graderías y vestuarios para clubes deportivos,** con su debida recepción final a satisfacción: **CUMPLE.**

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

## 7. Recomendación de adjudicación

*Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS**, con una oferta económica de **Gs 127.918.980.-** (Guaraníes ciento veintisiete millones, novecientos dieciocho mil, novecientos ochenta).-

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

**JAZMIN MARIA MOLINAS**
Responsable de UOC